

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

Año CII  
**B.O. N° 52**  
*08 de Mayo de 2019*



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

Sitio web:  
**boletinoficial.jujuy.gob.ar**

Email:  
**boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente  
.....



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 6052-ISPTvV/2018.-**  
**EXPTE N° 600-41/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2018.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Aceptase la renuncia presentada por el **Arq. Moisés Aníbal JORGE, D.N.I. N° 16.756.126**, al cargo de Director de Obras Civiles dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a partir del 29 de Diciembre de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6055-ISPTvV/2018.-**  
**EXPTE N° 600-45/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2018.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Aceptase la renuncia presentada por el **Dr. Hugo Eduardo MACEDO, D.N.I. N° 22.094.484**, al cargo de Sub Secretario de Tierra y Vivienda dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a partir del 29 de Diciembre de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7649-DEvP/2018.-**  
**EXPTE. N° 668-11-2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2018.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Rectifíquese la Resolución SMeH N° 007/2018 de fecha 15 marzo de 2018, que suprime la División Laboratorio dependiente de la Dirección de Minería y Recursos Energéticos a partir del 25 de agosto de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-  
**ARTICULO 2°.-** Modifíquese el artículo 15 del Decreto N° 281-H-88 y suprimase la División Laboratorios, de la estructura orgánica de la Dirección de Minería y Recursos Energéticos dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8081-DEvP/2018.-**  
**EXPTE. N° 660-370/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2018.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el CONVENIO de Cobertura Médico-Asistencial entre el Instituto de Seguros de Jujuy, la Unidad de Coordinación del Plan Cambio Tabacalero Jujeño, y el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, y su Anexo I, celebrado el día 20 de septiembre de 2018, por las razones expresadas en el exordio.-  
**ARTICULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno procedase a Protocolizar el Convenio, que se aprueba por el artículo anterior.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8524-S/2019.-**  
**EXPTE. N° 723-1081/16.-**  
**Agdo. N° 780-039/17.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2018- Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:  
**JURISDICCION “R” MINISTERIO DE SALUD**  
**TRANSFERIR**

**DE:**  
**U. de O.: R1 MINISTERIO**

Categoría	N° de Cargos
A (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

**A:**  
**U. de O.: R6-01-11 HOSPITAL “Dr. OSCAR ORIAS”**

Categoría	N° de Cargos
A (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

**ARTICULO 1°.-**Téngase por designase en carácter de interino a la Dra. Evelina Beatriz Rojas, CUIL 23-18092166-4, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-11 Hospital “Dr. Oscar Orias” de Libertador General San Martín, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 9 de mayo de 2017.-

**ARTICULO 3°.-** Limitar a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en carácter de interino del Dr. Rodolfo Omar Concha Ledesma, CUIL 20-17236512-5, en el cargo categoría A

(j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R601-11 Hospital “Dr. Oscar Orias” de Libertador General San Martín.-

**ARTICULO 4°.-** Téngase por aceptadas a partir del 15 de agosto de 2018, y del 9 de agosto de 2018, las renunciaciones presentadas por los Dres. Ernesto Ramón Murillo, CUIL 20-25954497-2, y Mario Alberto Yurquina, CUIL 23-27973008-9, respectivamente, a los contratos de locación de servicios que detentan bajo dependencia del Ministerio de Salud.-

**ARTICULO 5°.-** Designase a los Dres. Ernesto Ramón Murillo, CUIL 20-25954497-2, y Mario Alberto Yurquina, CUIL 23-27973008-9, en los cargos categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-11 Hospital “Dr. Oscar Crías” de Libertador General San Martín, a partir del 16 de agosto de 2018, y del 10 de agosto de 2018, respectivamente.-

**ARTICULO 6°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2018**

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción “R” Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial “3-10-15-01-26”: “Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores”, correspondiente a la Unidad de Organización “L” Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

**ARTICULO 7°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8531-E/2019.-**  
**EXPTE. N° 1056-9416-15.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-9416-15, caratulado “ELIDA ANABEL TINTE SOLICITA LIQUIDACION DE HABERES DE MAYO/15 POR EL FALLECIMIENTO DE SU PADRE DANIEL TINTE DE LA ESCUELA N° 182, SUSQUES”, cuando por derecho corresponda a la partida 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores” correspondiente a la Unidad de Organización “L” Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2018, Ley N° 6046, debiendo el Organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 8546-G/2019.-**  
**EXPTE. N° 400-3788-18.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Prorrogase por el término de seis (6) meses, la implementación del “Plan de Contingencia JUJUY ASISTE Y REACTIVA”, creado y aprobado por Decreto N° 7150-G/18.-  
**ARTICULO 2°.-** Las disposiciones de este Decreto rigen a partir de la fecha.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8699-E/2019.-**  
**EXPTE. N° 1050-118-19.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase a la Profesora **MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ, D.N.I. N° 24.256.992**, en el cargo de Directora de Educación Secundaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación a partir de la fecha del presente Decreto, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8714-E/2019.-**  
**EXPTE. N° 200-476-18.-**  
**C/Aggeg. 300-449-18 y**  
**Aggeg. 1050-1860-13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Miguel Ángel Mallagray, en carácter de apoderado legal del **Sr. Vitalio Vichal Aguayo Riffo, D.N.I. N° 19.040.457**, en contra de la Resolución N° 9594-E-18 de fecha 11 de julio de 2018, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8784-HF/2019.-**  
**EXP. N° 0740-863/2018.-**  
**AGREG. 0740-768/2017.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles adjudicados de conformidad a lo expresado en el exordio.  
**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8844-DEvP/2019.-**  
**EXPTE. N° 2018-009/2019.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial al Exterior por el Sr. Secretario de Economía Popular, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ing. Héctor Rubén Daza, a llevarse a cabo los días 26 a 30 de marzo de 2019 a Ecuador, por las razones expresadas en el exordio.-  
**ARTICULO 2°.-** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley N° 4159, normas c.c. y s.s., se estableció un monto diario de los viáticos, en la suma de Doscientos Dólares (US\$ 200,00.-) diarios por la Comisión Oficial al Exterior, los que se liquidarán por un período de cinco (5) días, siendo la suma total Un Mil Dólares (US\$ 1.000,00.-), comprendidos desde la salida y hasta el retorno al país.-  
**ARTICULO 3°.-** La erogación emergente de autos será afrontada con la siguiente Partida Presupuestaria 2.2.79.0.1.1 "Servicios no Personales-Viáticos y Movilidad" del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Secretaría de Economía Popular, ejercicio 2.019.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8891-DEvP/2019.-**  
**EXPTE. N° 671-1305/18.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y su Anexo I, suscripto el día 18 de Agosto de 2018, entre Mercado Libre S.R.L. y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, y por las razones expresadas en el exordio.-  
**ARTICULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno procedáse a protocolizar el Convenio Marco de Cooperación y su Anexo I.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8911-DEvP/2019.-**  
**EXPTE. N° 668-029/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Convaldase la Comisión Oficial al Exterior efectuada por el Sr. Secretario de Minería e Hidrocarburos, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Dr. Miguel Mauricio Soler, llevada a cabo los días 21 de Mayo al 03 de Junio de 2018, en el Reino Unido y la República de China, por las razones expresadas en el exordio.-  
**ARTICULO 2°.-** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley N° 4159, normas c.c. y s.s., se estableció un monto diario de los viáticos, en la suma de Trescientos Dólares ( US\$ 300,00.-) diarios por la Comisión Oficial al Exterior, los que se liquidarán por un período de catorce (14) días, siendo la suma total Cuatro Mil Doscientos Dólares ( US\$ 4.200,00.-), comprendidos desde la salida y hasta el retorno al país.-  
**ARTICULO 3°.-** La erogación que demandó la Comisión Oficial fue afrontada con la Partida Presupuestaria asignada a la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción - Ejercicio 2018.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8939-MS/2019.-**  
**EXPTE. N° 1414-1386/2018.-**  
**C/ agdo. N° 1414-186/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del CABO PRIMERO LAMASAR GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 28.804.337, Legajo N° 14.553, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-  
**ARTICULO 2°.-** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del CABO PRIMERO LAMASAR GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 28.804.337, Legajo N° 14.553, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-  
**ARTICULO 3°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 000037-MS/2019.-**

**EXPTE N° 1400-166/18.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2019.-**  
**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto Superior de Seguridad Pública dependiente del Ministerio de Seguridad y el Sr. Montez Milton Isaias, D.N.I. N° 28.922.190, con Categoría A1 - Escalafón Profesional, para prestar servicios en la órbita de Instituto Superior de Seguridad Pública - Área Administrativa, desde el 15 de Marzo al 31 de Diciembre del 2018, cuyo texto corre agregado a fs. 31 de autos.-

Dr. Ekel Meyer  
 Ministro de Seguridad

**RESOLUCION N° 739-ISPTvV/2018.-**  
**EXPTE N° 617-11/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2018.-**  
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Tener por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, representada por su titular, Ing. Carlos Humberto GARCÍA, y el personal nominado a continuación, por el período comprendido entre el 01-01/16 al 31/12/16:

APELLIDO y NOMBRES	CUIL/IL N°	CATEGORÍA	ADICIONAL
GELMETTI, María Carolina	27-25954466-7	A-3	--
TRAVAGLINO, Romina A.	27-35307497-6	A-1	--
CRUZ, Mariela Ester	27-26232170-9	B-3	--
BLACUTT, Luciana Paola	27-31687193-9	10 C/A	33 % Mayor Horario
FOYATIER, Juan Pablo	20-31036300-7	10 C/A	33 % Mayor Horario
GARCÍA FASCIO, Josefina	24-35931786-3	10	--
LANDA, Miguel Gustavo	20-16347514-7	10	--
MARQUEZ WANDERICAUVEN, José María	20-28313965-5	10	--
MAMANI, Nicolás Fernando	20-16428944-4	07	--
VILLARROEL, Hugo Fabián	20-29404763-9	07	--

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1 I-1-2-1-9 "Personal Contratado", en la U. de O.: 6 - Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Jurisdicción "V" - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda - Ejercicio 2016.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti  
 Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos,  
 Tierra y Vivienda

**RESOLUCION N° 008-MCYT/2019.-**  
**EXPTE. N° 1302-187/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2019.-**  
**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quim. Carlos Alberto Oehler, y la Sra. Brenda Elizabeth GASPARD, CUIL 27-31687175-0, Categoría A-1 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, por el período comprendido entre 01 de junio de 2.016 al 31 de diciembre de 2.016.-  
**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 3 Secretaría de Turismo, Finalidad Función: 07-06-Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 6 Personal Contratado.-

Lic. Federico Posadas  
 Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 000027-MCYT/2019.-**  
**EXPTE N° 1301-133/2016 y**  
**Expte Agregado 1301-575/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2019.-**  
**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quim. Carlos Alberto Oehler, y el Sr. Sr. Orlando Gregorio LIQUIN, CUIL 20-29367712-4, Categoría 15 del Escalafón General - Ley N° 3161, más el adicional por mayor horario del 33%, por el período comprendido entre 01 de enero de 2.016 al 31 de marzo de 2.016 (Expte. 1301-133/2016) y Categoría 15 del Escalafón General - Ley N° 3161 por el período comprendido entre 01 de abril de 2.016 al 31 de diciembre de 2.016 (Expte. 1301-575/2016).-  
**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2 Secretaría de Cultura, Finalidad Función: 07-14-Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 14 Personal Contratado.-

Lic. Federico Posadas  
 Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 000045-MCYT/2019.-**  
**EXPTE. N° 1302-046/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2019.-**



**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quím. Carlos Alberto Oehler, y el Sr. SEGURA, Ulises German CUIL 20-32159704-2 Categoría 12 del Escalafón General - Ley N° 3161, por el periodo de 01-01-2016 al 31-12-2016.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de 0:2 Secretaria de Cultura, Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 6 Personal Contratado.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 000048-MCYT/2019.-**

**EXPTE N° 1301-1641/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2019.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quím. Carlos Alberto Oehler, y el Sra. MORALES, Marina CUIL 27-34183503-3 Categoría 1 del Escalafón General - Ley N° 3161, por el periodo de 01 - 07 -2016 al 31 -12 - 2016.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de 0:2 Secretaria de Cultura, finalidad función: 07-14 Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 14 Personal Contratado.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 536-MCYT/2019.-**

**EXPTE. N° 1301-149/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2019.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quím. Carlos Alberto Oehler, y la Sra. GISELA MARIEL LEGUIZAMON MARTINEZ, CUIL 27-26793627-2, Categoría B3 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413 con Adicional del 33% por mayor horario, por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2.016 al 31 de diciembre de 2.016.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de 0: 1 Ministerio, Finalidad Función: 01-97.-Partida 1 1 - 2 1 9 Personal Contratado.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 26-DEyP/2016.-**

**EXPTE N° 0655-156-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2016.-**

**EL MINISTRO DE DESARROLLOECONOMICO Y PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS, representada por su anterior titular Dr. JAVIER ELORTEGUI PALACIOS y la Geóloga MARIA LAURA CASTILLO, DNI N° 29.337.268, CUIL N° 2729337268-9, Categoría A-3 con el Adicional del treinta y tres por ciento (33%) por Mayor Horario del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley 4413, por el período 2° de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, cuyo texto se encuentra a fs. 2 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueban por el Artículo precedente se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

**EJERCICIO 2014**

**JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**PARTIDA: 1.7.1.1-1.2.1.9 "PERSONAL CONTRATADO"**

**U. de 0: "6A" DIRECCION DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS**

C.P.N. Juan Carlos Abud  
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

**RESOLUCION N° 32-DEyP/2016.-**

**EXPTE N° 0655-144-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2016.-**

**EL MINISTRO DE DESARROLLOECONOMICO Y PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS, representada por su anterior titular DR. JAVIER ELORTEGUI PALACIOS y la SR. ELBIO GONZALO SEJAS, DNI N° 35.309.257, CUIL N° 20-35309257-0, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial por el período 02 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, cuyo texto se encuentra a fs. 02 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo precedente se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

**EJERCICIO 2013**

**JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE PRODUCCIÓN PARTIDA: 1.2.1.9.1.1. "PERSONAL CONTRATADO"**

**U. de 0: "P6A" DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS**

C.P.N. Juan Carlos Abud  
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

**RESOLUCION N° 41-DEyP/2019.-**

**EXPTE N° 660-555/2018.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2019.-**

**EL MINISTRO DE DESARROLLOECONOMICO Y PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ordenase la cancelación de la hipoteca de propiedad de Río de la Cabaña SRL, sobre el inmueble ubicado en Finca La Toma, jurisdicción del departamento San Antonio de esta Provincia de Jujuy, individualizado como circunscripción uno, sección dos, parcela 81 y 88, Padrón C-116, otorgado a favor de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Jujuy, en el marco del Programa de Dinamización Productiva Regional, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. Juan Carlos Abud  
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

**RESOLUCION N° 11367-E/2019.-**

**EXPTE N° 1050-8-19.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ENE. 2019.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase como Presidente de la Junta Provincial de Calificación Docente a la Licenciada y Abogada GRACIELA DE LUJAN BONO D.N.I. N° 16.032.116 a partir del día 1° de Enero de 2019, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho, procedase a notificar a los docentes de los términos del presente Acto Administrativo.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 060-SUSEPU/2019.-**

**Cde. Expte. N° 0630-484-2018.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2019.-**

**VISTO:**

Expediente del rubro caratulado: "CALIDAD DE SERVICIO EN LOCALIDADES DISPERSAS DEL SAP- INCORPORADAS A EJE S.A., SEGUN LO ESTABLECIDO EN RES. 256-SUSEPU-2016." y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1, el Jefe del Depto. Calidad de Servicio solicita fijar las pautas de calidad de servicio que regirán en las Localidades Ex MED EJSEDSA, que fueran absorbidas por EJESA, para lo cual adjunta modelo de Resolución que implementa lo resuelto en la Audiencia Pública con respecto al Régimen Tarifario y Cuadro Tarifario a regir en el quinquenio Diciembre/2016 a Noviembre/2021, a fojas 2/6.-

Que, a fojas 6 vta, el Ing. Jorge Guillermo Cheli A/C Gerencia Técnica de Servicios Energéticos remite a opinión de Asesoría Legal la propuesta de Resolución Reglamentaria para regular la calidad de servicio en las Localidades Aisladas con régimen de suministro menor a 24 hs.-

Que, en Dictamen N° 19/2019, Asesoría Legal expresa que, por Resolución N° 256-SUSEPU-2016 que aprueba el Régimen Tarifario y Cuadro Tarifario a regir en el quinquenio Diciembre/2016 a Noviembre/2021, se le exigió a la Distribuidora que en las localidades del Ex MED con Redes se debía alcanzar niveles de Calidad de Servicio equivalentes a los establecidos en el Contrato de Concesión de EJE S.A., tanto para las zonas rurales como urbanas.-

Asimismo manifiesta que, la SUSEPU se encuentra facultada para fijar las pautas de calidad de servicio que regirán en las Localidades Ex MED EJSEDSA, que fueran absorbidas por EJESA, conforme al art. 5° inc. 3 de la Ley N° 4937.-

Finalmente considera que, correspondería imprimir al proyecto de resolución el procedimiento dispuesto por el art. 6° del citado plexo normativo.-

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Por los motivos expuestos en el considerando, aplicar al proyecto de resolución, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, el procedimiento dispuesto por el art. 6° de la Ley N° 4937.-

**ARTÍCULO 2°.-** Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos y Asesoría Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone  
Presidente

**ANEXO I**

**Proyecto Resolución del Departamento Calidad de Servicio**

**RESOLUCION N° -SUSEPU.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**Cde. Expte.- N° 0630-484-2018.-**

**VISTO:**

Expediente del rubro caratulado:"CALIDAD DE SERVICIO EN LOCALIDADES DISPERSAS DEL SAP- INCORPORADAS A EJE S.A, SEGUN LO ESTABLECIDO EN RES. 256-SUSEPU-2016"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 220-SUSEPU-2016 de fecha 11 de Octubre de 2016, el Directorio de la SUSEPU resolvió convocar a AUDIENCIA PUBLICA para el día 22 de Noviembre de 2016, con el objeto de poner a consulta de la opinión pública el Régimen Tarifario, el Cuadro Tarifario y Calidad de Servicio en localidades dispersas del SAP propuestos por EJE S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2016 a Noviembre/2021, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente N° 0630-0349/2016.-

Que, por Resolución N° 256-SUSEPU-2016 se aprobó La Revisión Quinquenal de Tarifas a realizarse durante el año 2016.-

Que, para ello, mediante Resolución N° 184-SUSEPU-2016 se aprobaron los Términos de Referencia destinados a la formulación de la propuesta que la Concesionaria debía efectuar ante







Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social sito en Ruta Nacional N° 9 - Km. 1684 - El Ceibal departamento San Antonio, provincia de Jujuy, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 24 de Mayo de 2019 a las 12:00 horas.”- Fdo. Sandra Viviana Gutierrez – Apoderada.-

**26/29 ABR. 03/06/08 MAY. LIQ. N° 17417 \$1.950.00.-**

Convocase a los Sres. Accionistas de **AGENCIA BRIONES S.A.**, para el Lunes 27 de Mayo de 2019 a hs. 10,30 (primera convocatoria) a asamblea ordinaria a realizarse en el local comercial de calle Almirante Brown n° 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO**: Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA**: Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 41 finalizado el 31/12/18; 3.- **TERCERO**: Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO**: Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- **QUINTO**: Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.- **SEXTO**: Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.- Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán poner dicha circunstancia en conocimiento, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispone el Estatuto y la Ley de Sociedades 19.550.- Igualmente se hace saber que los accionistas que otorguen mandato para actuar en su nombre, deberán presentar los instrumentos habilitantes en igual plazo.- Fdo. Carlos José Insausti (h) – Apoderado.-

**29 ABR. 03/06/08/10 MAY. LIQ. N° 17426 \$1.950.-**

Convocase a los Sres. Accionistas de **EMPRESA LA PIEDAD S.A.**, para el Lunes 27 de Mayo de 2019 a Hs. 08,30 (primera convocatoria) a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse en el local comercial de calle Almirante Brown n° 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria 1.-**PRIMERO**: Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.-**SEGUNDA**: Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 44 finalizado el 31/12/18; 3.-**TERCERO**: Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.-**CUARTO**: Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.-**QUINTO**: Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.-**SEXTO**: Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.- Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán poner dicha circunstancia en conocimiento, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispone el Estatuto y la Ley de Sociedades 19.550.- Igualmente se hace saber que los accionistas que otorguen mandato para actuar en su nombre, deberán presentar los instrumentos habilitantes en igual plazo.- Fdo. Carlos José Insausti (h) – Apoderado.-

**29 ABR. 03/06/08/10 MAY. LIQ. N° 17427 \$1.950.-**

Convocase a los Sres. Accionistas de **JAMA S.A.**, para el lunes 27 de mayo de 2019 a hs. 12.30 (primera convocatoria) a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse en la sede social ubicada en calle Almirante Brown n° 860 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: **PRIMERO** Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA**: Autorización al Presidente del Directorio para entregar un inmueble de propiedad del concesionario en pago de deuda exigible (dación en pago).- Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán poner dicha circunstancia en conocimiento, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispone el Estatuto y la Ley de Sociedades 19.550.- Igualmente se hace saber que los accionistas que otorguen mandato para actuar en su nombre, deberán presentar los instrumentos habilitantes en igual plazo.- Fdo. Carlos José Insausti (h) -Apoderado.-

**06/08/10/13/15 MAY. LIQ. N° 17515 \$1.950.00.-**

Convocase a los Señores Accionistas de **PUCARA S.A.** a **Asamblea General Extraordinaria** a celebrarse el 29 de Mayo de 2019 a las 17 horas, en la sede social de Ruta 9 Km. 1187 de la localidad de Volcán, departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.- 2) Consideración de la reorganización societaria por la cual Los Tilianes I. C. y F. S. A. (“Los Tilianes”), como sociedad absorbente, incorporará por fusión a Pucara S.A. (“Pucara”), como sociedad absorbida, (en adelante “la Fusión”), en los términos de los arts. 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades y art. 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Consideración de los Estados Financieros Individuales Especiales de Fusión de Pucara al 31/01/2019 y de los Estados Financieros Consolidados Especiales de Fusión de Pucara y Los Tilianes al 31/01/2019, con sus respectivos informes de Síndico y de los Auditores Externos. Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado por Los Tilianes, como sociedad absorbente, y Pucara, como sociedad absorbida, el 15 de Abril de 2019. Relación de Cambio de acciones de Pucara por acciones de Los Tilianes. Suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión.- Ing. Héctor A. Marconi-Presidente.-

**08/10/13/15/17 MAY. LIQ. 17520 \$1.950.00.-**

Convocase a los Señores Accionistas de **PUCARA S.A.** a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el 28 de Mayo de 2019 a las 17 horas, en la sede social de Ruta 9 Km. 1187 de la localidad de Volcán, departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.- 2) Consideración de los Documentos a que se refiere el Art.234 inciso 1 de la ley 19.550, y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 49, finalizado el 31 de Enero de 2019.- 3) Consideración y Aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades, retribución de Directores y Síndico.- 4) Elección de Directores Titulares y Suplente y Síndico Titular y Suplente.- 5) Puesta a consideración de temas varios societarios.- Ing. Héctor A. Marconi-Presidente.-

**08/10/13/15/17 MAY. LIQ. 17519 \$1.950.00.-**

Convocase a los Señores Accionistas de **LOS TILIANES I. C. Y F. S. A.** a **Asamblea General Extraordinaria** a celebrarse el 29 de Mayo de 2018 a las 15 horas, en la sede social de Ruta 9 Km. 1187 de la localidad de Volcán, departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.- 2) Consideración de la reorganización societaria por la cual Los Tilianes I. C. y F. S. A. (“Los Tilianes”), como sociedad absorbente, incorporará por fusión a Pucara S.A. (“Pucara”), como sociedad absorbida, (en adelante “la Fusión”), en los términos de los arts. 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades y art. 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Consideración de los Estados Financieros Individuales Especiales de Fusión de Los Tilianes al 31/01/2019 y de los Estados Financieros Consolidados Especiales de Fusión de Los Tilianes y Pucara al 31/01/2019, con sus respectivos informes de Síndico y de los Auditores Externos. Consideración del Compromiso Previo de Fusión

celebrado por Los Tilianes, como sociedad absorbente, y Pucara, como sociedad absorbida, el 15 de Abril de 2019. Relación de Cambio de acciones de Pucara por acciones de Los Tilianes. Suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión.- 3) Reforma de los Artículos 1°; 2°; 3°; 4°; 9°; y 10° del Estatuto Social, reforma que tendrá efectividad en la fecha en que se haga efectiva la Fusión.- Ing. Héctor A. Marconi-Presidente.-

**08/10/13/15/17 MAY. LIQ. 17518 \$1.950.00.-**

Convocase a los Señores Accionistas de **LOS TILIANES I. C. Y F. S. A.** a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el 28 de Mayo de 2019 a las 15 horas, en la sede social de Ruta 9 Km. 1187 de la localidad de Volcán, departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.- 2) Consideración de los Documentos a que se refiere el Art.234 inciso 1 de la ley 19.550, y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 50, finalizado el 31 de Enero de 2019.- 3) Consideración y Aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades, retribución de Directores y Síndico.- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente.- 5) Puesta a consideración de temas varios societarios. Ing. Héctor A. Marconi-Presidente.-

**08/10/13/15/17 MAY. LIQ. 17517 \$1.950.00.-**

**N° 159.- Escritura ciento cincuenta y nueve.- Cesión Onerosa de Derechos y Cuotas Sociales de “VIAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.-** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, Mariana Antoraz, Escribana Pública, Titular del Registro Notarial sesenta y nueve, **COMPARECEN**: por una parte, los cónyuges en primeras nupcias: Claudio Gastón Jaquet Matillon, argentino, Documento Nacional de Identidad veinticuatro millones ciento un mil cuatrocientos veintiocho, C.U.I.L./T. 20-24101428-3, nacido el día doce de agosto de 1974, de profesión Licenciado en administración de Empresas y la señora Cecilia María Alfonso, argentina, Documento Nacional de Identidad veintitrés millones ciento sesenta y siete mil doscientos veintinueve, C.U.I.L./T. 27-23167229-5, nacida el día quince de febrero de 1973, ambos con domicilio en Lote 100 sin número del Barrio El Cortijo de esta ciudad; por otra parte los cónyuges en primeras nupcias: Juan José Alexander, argentino, Documento Nacional de Identidad veinticinco millones trescientos setenta y siete mil ciento cincuenta y siete, C.U.I.L./T. 20-25377157-8, nacido el día 25 de mayo de 1976, de profesión Contador Público Nacional, y la señora María Sofía Pasquini, argentina, Documento Nacional de Identidad veinticuatro millones quinientos cuatro mil trescientos ochenta y tres, C.U.I.L./T. 27-24504383-5, nacida el día treinta y uno de enero de 1975, ambos con domicilio en calle Belgrano 529, segundo piso de esta ciudad; y por otra parte los señores: Carolina Alexander, argentina, Documento Nacional de Identidad veintidós millones quinientos sesenta y un mil seiscientos noventa y seis, C.U.I.L./T. 27-22561696-0, nacida el día 13 de diciembre de 1971, divorciada, de profesión Escribana, con domicilio en calle Lamadrid 665 de esta ciudad; la señora Carmen Alexander, argentina, Documento Nacional de Identidad veintitrés millones quinientos ochenta y un mil ochocientos quince, C.U.I.L./T. 27-23581815-4, nacida el día 21 de febrero de 1974, casada en primeras nupcias con Adrián Esteban Siufi García, de profesión Licenciada en Relaciones Internacionales, con domicilio en calle Padre Pedro Lozano 240 del Barrio Los Perales de esta ciudad; el señor Alejandro Alexander, argentino, Documento Nacional de Identidad treinta y un millones treinta y seis mil ciento cincuenta y cinco, C.U.I.L./T. 20-31036155-1, nacido el día 21 de julio de 1984, casado en primeras nupcias con Josefina Agostini, de profesión Empresario, con domicilio en calle Lamadrid 665 de esta ciudad y el señor Nicolás Daniel Galli, argentino, Documento Nacional de Identidad veintiséis millones setecientos noventa y tres mil setenta y cinco, C.U.I.L./T. 23-26793075-9, nacido el día 24 de agosto de 1978, casado en primeras nupcias con Leticia Belén Gilardi, de profesión Ingeniero químico, con domicilio en calle Independencia 522, Torre B, noveno piso departamento “B” de esta ciudad.- Personas capaces para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de que todos concurren por sus **PROPIOS DERECHOS**.- I. **EXPOSICIÓN**: Y los señores Claudio Gastón Jaquet Matillon y Juan José Alexander, Dicen: **PRIMERO**: Que son ÚNICOS SOCIOS DE “VIAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, C.U.I.T. N° 30-71496153-1, con domicilio social y fiscal en Avenida Hipólito Irigoyen 1.616, primer piso de esta ciudad, Jurisdicción de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, cuyo Contrato Social Constitutivo se otorgó mediante Instrumento Privado de fecha 4 de junio de 2.013, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio 64, acta 64, libro V de S.R.L. y registrado con copia bajo asiento 43 al folio 348/352, del legajo XVIII, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 10 de julio de 2.013, instrumento que en original exhiben y en fotocopia autenticada agrego al legajo de comprobantes, doy fe.- **SEGUNDO**: Que el CAPITAL SOCIAL de la firma asciende a la suma de Pesos cien mil (\$100.000,00) dividido en mil (1000) cuotas sociales de Pesos cien (\$100,00) cada una, integrado de la siguiente manera: a) Claudio Gastón Jaquet Matillon, titular de 500 cuotas sociales, b) Juan José Alexander, titular de 500 cuotas sociales.- **II.- CESIÓN ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES**: Que a fin de formalizar mediante escritura pública la cesión de cuotas sociales realizadas con anterioridad es que los señores Claudio Gastón Jaquet Matillon y Juan José Alexander, vienen por este acto y CEDEN a título oneroso las CUOTAS SOCIALES que le corresponden de la siguiente manera: El señor Claudio Gastón Jaquet Matillon transfiere a título de CESIÓN a favor del señor Nicolás Daniel Galli, quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota; asimismo, el señor Juan José Alexander transfiere a título de CESIÓN a favor de la señora Carolina Alexander, ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota; a favor de la señora Carmen Alexander, ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota; y a favor del señor Alejandro Alexander ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota, transfiriéndoles a los cesionarios respecto de las cuotas de capital social cedidas, todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, que podrán ser ejercidos en el tiempo y forma que lo crean conveniente y ante quienes fuere menester.- **PRECIO**: La presente cesión de cuotas sociales se realiza por el precio total y convenido de pesos ciento veintidós mil quinientos (\$122.500,00) que fueron abonados de la siguiente forma: a) las señoras Carolina Alexander, Carmen Alexander y el señor Alejandro Alexander abonaron al señor Juan José Alexander la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500,00) cada uno, es decir la suma total de pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$52.500,00); y b) el señor Nicolás Daniel Galli abono al señor Claudio Gastón Jaquet Matillon la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00), importe que abonaron los cesionarios en su totalidad con anterioridad a este acto, en dinero de contado y en efectivo, sirviendo la presente escritura de suficiente recibo y formal CARTA DE PAGO.- Las partes asumen las consecuencias del pago ya efectuado, renunciando a cualquier reclamo derivado de la normativa vigente, renunciando expresamente la parte cedente a las acciones emergentes que le pudieran corresponder.- De esta manera, quedan los cesionarios ocupando el mismo lugar, grado y prelación que a los cedentes le correspondía. La TRADICIÓN efectiva de las cuotas sociales a los cesionarios tiene lugar en este acto, sirviendo la presente de título suficiente para la tenencia por derecho propio.- **ACEPTACIÓN**: Por su parte, los señores Nicolás Daniel Galli, Carolina Alexander, Carmen Alexander y Alejandro Alexander, ACEPTAN la cesión de cuotas sociales realizada a su favor, en los términos que anteceden. **NOTIFICACIÓN**: La presente cesión de cuotas sociales tiene efectos frente a la Sociedad desde el día de la fecha.- **ASENTIMIENTO CONYUGAL**: Las señoras Cecilia María Alfonso y María Sofía Pasquini cónyuges de los cedentes, prestan el correspondiente asentimiento conyugal exigido por el inciso c) del artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, por estar en un todo de acuerdo a la cesión de cuotas sociales realizada en los términos referidos.- **III.- MODIFICACIONES al CONTRATO SOCIAL**: CAPITAL SOCIAL: En virtud de lo antes expuesto resuelven por



unanidad modificar la CLÁUSULA QUINTA del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social es de pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en las siguientes cantidades: el señor Nicolás Daniel Galli suscribe quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota; el señor Juan José Alexander suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota, la señora Carolina Alexander suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota, la señora Carmen Alexander suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por cuota; y el señor Alejandro Alexander suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por cuota. Estas cuotas se encuentran totalmente integradas".- GERENCIA: El cedente señor Claudio Gastón Jacquet Matillon renuncia a su cargo de gerente de la sociedad, la cual es aceptada en este mismo acto por la reunión de socios que se instrumenta por esta escritura. En consecuencia, atento a la renuncia efectuada por el cedente Claudio Gastón Jacquet Matillon al cargo de gerente de la sociedad, que es aceptada por unanimidad, los socios actuales integrantes de la totalidad del capital, por unanimidad resuelven modificar la CLÁUSULA SEXTA del contrato social que quedará así redactada: "La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios Juan José Alexander y Nicolás Daniel Galli en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y al artículo 9° del decreto ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querrelar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Durante el período fundacional, los gerentes tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual están expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad".- AMPLIACIÓN DE OBJETO: Asimismo, resuelven por unanimidad modificar la CLÁUSULA CUARTA del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) el negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por medio de carteleros en la vía pública y por los métodos usuales para tal fin, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada con terceros, en cualquier punto del territorio del país o en el extranjero, quedando excluida en forma expresa la cartelería electrónica y todo otro medio electrónico afín; b) construcciones de obras vinculadas con la ingeniería civil consistentes en fabricación y montaje de estructuras metálicas y modulares, campamentos mineros y/o construcciones semipermanentes. Prestación de servicios profesionales especializados para actividad minera. Representación de empresas nacionales y/o extranjeras, importar, exportar, vender, comparar, fabricar, distribuir y comercializar toda clase de bienes relacionados al objeto social".- CAMBIO DE ASIENTO: Por último, los socios resuelven por unanimidad el cambio de asiento de la sociedad, la cual tendrá su domicilio en Avenida Almirante Brown 198 del Barrio Almirante Brown, Jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy de la República Argentina, según lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2°, parte 2°, de la ley 19.550.- Los comparecientes manifiestan que quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente. IV. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: Los socios denuncian que el correo electrónico para toda notificación que deba efectuarse a la entidad es: viaprl@gmail.com UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA: En este acto, los socios declaran bajo juramento que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" Resolución 11/2011 aprobada por la Unidad de Información Financiera, que leen y suscriben en este acto ante mi presencia. Instrumento que en original adjunto al primer testimonio de la presente escritura como parte integrante de la misma, doy fe. AUTORIZACIÓN ESPECIAL: De conformidad al artículo 6 de la Ley General de sociedades 19.550 artículo 6 in fine, modificado por Ley 26.994, se autoriza expresamente a la Escribana suscripta y/o a su Adscripta y/o al Doctor Juan Zenaruzza, a realizar todos y cada uno de los trámites que fueran menester a fin de lograr la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio de la Provincia, quedando facultados a firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se le faculta, para interponer en su caso los recursos que la Ley General de Sociedades 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial y demás legislación prevean, a fin de la inscripción definitiva del presente instrumento. V.- CONSTANCIAS NOTARIALES: CERTIFICADO: Del certificado expedido por el Registro Inmobiliario de la Provincia bajo el número 018745 de fecha 28 de diciembre del corriente año, resulta que los cedentes, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. IDENTIFICACIÓN e INSCRIPCIÓN TRIBUTARIA: Conforme a lo establecido por las Resoluciones Generales de la A.F.I.P. 348/99, 1817/2005 y 1863, los otorgantes me hacen entrega de sus constancias de identificación (C.U.I.T.). VERIFICACIÓN: Por su parte, la Escribana actuante VERIFICA y deja formal constancia que VIAP S.R.L. tiene actualmente su sede social en Avenida Almirante Brown 198 del Barrio Almirante Brown de esta ciudad donde efectivamente se encuentra funcionando la ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN de las actividades de la empresa, lo que le consta por conocimiento personal y le permite dar fe. VI.- LEGAJO DE COMPROBANTES: Se agrega al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura: 1) Original del certificado B de no inhabilitación, 2) Constancias de C.U.I.L.T. de los otorgantes del acto, y 3) Fotocopia del contrato constitutivo.- Previa lectura y conformidad firman los comparecientes, todo por ante mí, Escribana autorizante, doy fe.- Hay ocho firmas ilegibles, con su correspondiente aclaración de puño y letra cada una que dicen: Claudio Gastón Jacquet Matillon, Cecilia María Alfonso, Juan José Alexander, María Sofía Pasquini, Carmen Alexander, Alexander Alejandro, Carolina Alexander, Nicolás Daniel Galli.- Está mi firma y sello Notarial.- CONCUERDA fielmente con su escritura matriz, que pasó por ante mí a los folios 546 al 550 del Protocolo "A" del Registro Notarial 69 a mi cargo, doy fe. Para: Juan José Alexander, Carolina Alexander, Carmen Alexander, Alejandro Alexander y Nicolás Daniel Galli, expido este primer testimonio en cinco hojas de Actuación Notarial números B00063180 a la B00063184, las que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, en fecha 08 de enero de 2.019.- ESC. MARIANA ANTORAZ - TIT. REG. 69 - S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO  
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO  
08 MAY. LIQ. N° 17478 \$300,00.-

Anexo Resolución 11/2011-UIF-Declaración Jurada sobre la condición de Persona Exposta Políticamente-Identificación del Sujeto Obligado.- El que suscribe, ALEXANDER ALEJANDRO declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente.- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se

produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Documento: Tipo DNI N° 31.036.155 País y Autoridad de Emisión:-Carácter Invocado: Titular.- Denominación de la persona jurídica:- CUIT/CUIL/CDI N°: 20-31036155-1.- Lugar y fecha: San Salvador de Jujuy -28-12-2018.- ACT. NOT. N° B 00480311-ESC. MARIANA ANTORAZ-TIT. REG N° 69.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO  
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO  
08 MAY. LIQ. N° 17476 \$300,00.-

Anexo Resolución 11/2011-UIF- Declaración Jurada sobre la condición de Persona Exposta Políticamente-Identificación del Sujeto Obligado.- La que suscribe, CARMEN ALEXANDER, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente.- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Tipo DNI N° 23.581.815 País y Autoridad de Emisión:-Carácter Invocado: Titular.- Denominación de la persona jurídica:-CUIT/CUIL/CDI N°: 27-23581815-4.- Lugar y fecha: San Salvador de Jujuy -28 de diciembre de 2018.- ACT. NOT. N° B 00480312-ESC. MARIANA ANTORAZ-TIT. REG N° 69.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO  
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO  
08 MAY. LIQ. N° 17474 \$300,00.-

Anexo Resolución 11/2011-UIF-Declaración Jurada sobre la condición de Persona Exposta Políticamente- Identificación del Sujeto Obligado.- La que suscribe, CAROLINA ALEXANDER declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente.- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Documento: Tipo DNI N° 22561696 País y Autoridad de Emisión:-Carácter Invocado: Titular.- Denominación de la persona jurídica:-CUIT/CUIL/CDI N°: 27-22561696-0.- Lugar y fecha: 28 de diciembre de 2018.- ACT. NOT. N° B 00480314-ESC. MARIANA ANTORAZ-TIT. REG N° 69.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO  
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO  
08 MAY. LIQ. N° 17473 \$300,00.-

Anexo Resolución 11/2011-UIF-Declaración Jurada sobre la condición de Persona Exposta Políticamente- Identificación del Sujeto Obligado.- El que suscribe, JUAN JOSÉ ALEXANDER declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente.- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Documento: Tipo DNI N° 25377157 País y Autoridad de Emisión:-Carácter Invocado: Titular.-Denominación de la persona jurídica:-CUIT/CUIL/CDI (1) N°: 20-25377157-8.- Lugar y fecha: S.S. de Jujuy -28 de diciembre de 2018.- ACT. NOT. N° B 00480313-ESC. MARIANA ANTORAZ-TIT. REG N° 69.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO  
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO  
08 MAY. LIQ. N° 17475 \$300,00.-

Anexo Resolución 11/2011-UIF- Declaración Jurada sobre la condición de Persona Exposta Políticamente-Identificación del Sujeto Obligado.- El que suscribe, NICOLÁS DANIEL GALLI declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente.- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Documento: Tipo DNI N° 26793075 País y Autoridad de Emisión:-Carácter Invocado: Titular.- Denominación de la persona jurídica:-CUIT N°: 23-26793075-9.- Lugar y fecha: San Salvador de Jujuy 28/12/2018.- ACT. NOT. N° B 00480315-ESC. MARIANA ANTORAZ-TIT. REG N° 69.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO  
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO  
08 MAY. LIQ. N° 17472 \$300,00.-

## EDICTOS DE NOTIFICACION

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el Expte. C-051236/15 "Daños y Perjuicios MULLICUNDO, SERGIO BENJAMIN Y SUAREZ, ELBA MARÍA c/ CARI, EL EUTERIO JOSE Y CARI ELSA ADRIANA", procede a notificar el presente proveído: "San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2017. Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 32. En consecuencia, dese a los accionados



ELEUTERIO JOSE CARI Y ELSA ADRIANA CARI por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Art. 298 del C.P.C.). No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente providencia por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley. No habiendo sido notificados en persona, oportunamente y si correspondiere, se designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes como su representante. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Esteban J. Arias Cau- Vocal- Ante mí: Dra. Yamila Cazon- Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificada desde la última publicación (Art. 162 del C.P. Civil). II.- Notifíquese por cédula: Fdo: Dr. Esteban J. Arias Cau-Vocal- Ante mí: Dra. Claudia E. Geronimo- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2018.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 17401 \$615,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaría N° 13 de San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Lis Valdecantos Bernal, en el EXPTE N° C-115685/18, caratulado: "ACCION DE CAMBIO DE NOMBRES VELIZ, MARIA INES", hace saber que la Sra. MARIA INES VELES D.N.I. N° 17.714.656 ha solicitado el cambio de nombre por MARIA INES VELIZ con igual número y tipo de documento, pudiendo formularse oposición dentro de los cinco días hábiles contados desde la última publicación (Art. 70 del C. C. y C. N.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2.019.- Dra. María Eugenia Pedicone - Firma Habilitada.-

**08 ABR. 08 MAY. LIQ. N° 17197 - 17198 \$410,00.-**

Tribunal del Trabajo-Sala I-Vocalía 1- a cargo del Dr. Alejandro H. Domínguez, en el Expediente N°: C-092114/2017- Caratulado: "Despido: QUIROGA JAVIER ERNESTO C/ EJA S.A.; CHIURA CONSTRUCCIONES S.A., las siguientes Providencias: "San Salvador de Jujuy, 21 de junio de 2.017.Téngase por presentado al Dr. Carlos Sebastián Espada, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de JAVIER ERNESTO QUIROGA, a mérito de Carta Poder que rola a fs. 4 de autos. De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado a la razón social a CHIURA CONSTRUCCIONES S.A. Y EJA S.A., a quien se las emplaza para que comparezcan ante este Tribunal en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de tenerlas por contestadas, si así no lo hicieren. (Art. 51 C.P.T.).Asimismo, intímase a la parte demandada para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles sucesivas resoluciones por Ministerio de la Ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.).Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o el día siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. Alejandro Hugo Domínguez - Juez - Ante mí: Procuradora Eleonora A. Calluso-Firma Habilitada.- "San Salvador de Jujuy, 22 de marzo de 2.018. Conforme lo informado por Secretaría, hágase efectivo el apercibimiento con que fuera emplazada la demandada Chjra Construcciones S.A., a quien se le tiene por contestada la demanda en los términos del art. 51 del C.P.T.. Notifíquese la presente providencia por cédula blanca, y las sucesivas por Ministerio de Ley. Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. Alejandro H. Domínguez - Juez - Ante mí: Dra. María S. Arrieta - Prosecretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico local (art. 162 del C.P.C.).- Se deja debida constancia de que el presente se encuentra exento de pago de arancel establecido por ley 22019 conforme los arts. 20 de Ley de Contrato de Trabajo y 24 del C.P.T.- San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2019.-

**08/10/13 MAY. S/C.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 4, en el Expte. N° C-127868/2018, caratulado: "Acción de Cambio de Nombres: CARLO GABRIELA SUSANA" se inicio el trámite de cambio de nombre de la niña VICTORIA JAZMIN LAMAS, DNI N° 52.502.403 solicitando se adicione el apellido materno CARLO y se suprima el paterno LAMAS.- Hágase saber que podrá formularse oposición al mismo dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo solicitado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, una vez al mes, durante dos meses.- San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2.019.- Secretaria: Dra. Elisa Marcet.-

**08 MAY. 07 JUN. LIQ. N° 17434-17435 \$410,00.-**

**EDICTOS DE CITACION**

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Graves contra la Propiedad, en la causa N° P-204463-MPA/18 caratulado: "RAMOS, SERGIO GUSTAVO Y TOLABA, FERNANDO RAUL P.S.A. ROBO CON ARMA DE FUEGO. CIUDAD", cita, LLAMA Y EMPLAZA a FERNANDO RAUL TOLABA, D.N.I. N° 33.690.935, con domicilio en calle Giachino esquina Ávila N° 595 B° Malvinas de esta Ciudad Capital, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal Especializada en Delitos Graves contra la Propiedad, sita en Av. Urquiza N° 462 de esta Ciudad, a estar a derecho, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de incomparecencia injustificada (art. 203 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Alejandro Maldonado- Agente Fiscal, ante mí Juan Eduardo Sedrón, Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Unidad Fiscal Especializada en Delitos Graves contra la Propiedad, 09 de abril de 2019.-

**06/08/10 MAY. S/C.-**

El Dr. Diego Cussel, Agente Fiscal por Habilitación de Fiscalía de Causas Genéricas, del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° P 191091-MPA/17, caratulado: "Morales, Joel Nazareno: p.s.a. de Falsificación y uso de Instrumento Público Ciudad", cita llama y emplaza, por tres veces en cinco días, al imputado Joel Nazareno Morales, argentino, de 27 años de edad, con último domicilio Avda. Marina Vite N° 780, Sector B-6 Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, D.N.I. N° 36.660.534, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) Secretaria Fiscalía de Causas Genéricas, 24 de Abril de 2019.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, tres veces en cinco días.-

**08/10/13 MAY. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° C-041303/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: ORLANDI, JORGE CARLOS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante JORGE CARLOS ORLANDI, DNI N° 8.080.005;

por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Prosecretaria Técnica de Juzgado Dra. Adela F. Salaveron.- San Salvador de Jujuy, 3 de Abril de 2019.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 17317 615,00.-**

En el Expte. N° D-027861/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don CLAUDIO ALEJANDRO MATTHEWS".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: DON CLAUDIO ALEJANDRO MATTHEWS, D.N.I. N° 14.443.497.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Mariana Abraham M.-Prosecretaria T. J.- San Pedro de Jujuy, 03 de Abril de 2019.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 17385 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: DOÑA ELVA MARIA RODRIGUEZ DNI N° 3.246.751.- (Expte. N° D-024359/18).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de Setiembre de 2018.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 17141 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en expte. D-27306/19; Sucesorio Ab-Intestato de SANCHEZ, LUIS GONZALO solicitado por SANCHEZ AQUINO, ROMINA MARIA ANDREA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GONZALO SANCHEZ, (D.N.I. N° 10.995.318).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Febrero de 2019.-

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 17409 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-091519/02 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de LOPEZ EMILIANA Y MAMANI SATURNINO", cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes LOPEZ EMILIANA L.C. N° 9.635.172 y MAMANI SATURNINO D.N.I: N° M 5.537.122.-Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario local de tres veces en cinco días - Dra: Silvana I. Tejerina-Secretaria - San Salvador de Jujuy, 3 de Abril de 2019.-

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 17439 \$205,00.-**

Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en el Expte. D-27879/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de JUSTO PASTOR GOMEZ", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO PASTOR GOMEZ, DNI N° 7.379.604.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de Setiembre de 2.018.-

**08/10/13 MAY. LIQ. N° 17413 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de: DON MARIO PALISA DNI N° 3.989.121 y DOÑA IRMA FANI BOFFANO DNI N° 9.646.066 (Expte. N° D-28.233/19).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Paula Viviana Zamar.-Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 16 de Abril de 2019.-

**08/10/13 MAY. LIQ. N° 17469 \$615,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-133305/2019 caratulado "Sucesorio Ab Intestato de GEVARA PETRONA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GEVARA, D.N.I. N° 1.954.783.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un diario local por tres veces por el término de cinco días.- Dra. Amelia del V. Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2019.-

**08 MAY. LIQ. N° 17484 \$205,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el Expte. N° C-122.022/18 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de CARLOS ALBERTO BELLA" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de CARLOS ALBERTO BELLA D.N.I. 8.180.412.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C).- Secretaria N° 12: Dra. Adela Fernanda Salaveron-Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 7 de Diciembre de 2018.-

**08 MAY. LIQ. N° 17232 \$205,00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Ref. Expte. N° C-131766/19, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato de JIMENEZ YUFRA, ASUNTA" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante JIMENEZ YUFRA ASUNTA, D.N.I. N° 12.005.846, fallecido el 1 de Febrero del año 2019, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. María Fabiana Otaola.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo.-

**08 MAY. LIQ. N° 17281 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-117443/18, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato de AGAPITO ALARCON", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del SR. AGAPITO ALARCON, DNI N° 7.282.963, fallecido el 08 de Septiembre del año 2.016, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. María Cecilia Hansen-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2.019.-

**08 MAY. LIQ. N° 17262 \$205,00.-**